



AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ARRIENDO DE SALON Y DE ALIMENTACIÓN (BUFFET) A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE TOKIO

RESOLUCIÓN EXENTA TOKIO Nº 007/2017

15 de agosto de 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley Nº20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05, el Decreto con Fuerza de Ley Nº 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°J-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley Nº 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, en el contexto anterior, PROCHILE llevará a cabo en la ciudad de Tokio, un evento de ronda de negocios y networking, a realizarse el día 24 de agosto de 2017, en el marco de la Misión Productos del Mar.
4. Que, PROCHILE, para los efectos señalados en el considerando precedente, y a través de la Oficina Comercial en Tokio, ha estimado necesaria la contratación de los servicios de arriendo de salón y de alimentación tipo buffet, para la ronda de negocio y networking.
5. Que, la Ley Nº20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley Nº 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8º inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.
6. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.



7. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se hace necesario contratar los servicios de la entidad Sunroute Co., Ltd., ya que otorga condiciones adecuadas con los términos de referencia, de precio y calidad, y se encuentra en condiciones de prestar los servicios requeridos por la Institución.
8. Que el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

RESUELVO:

I.- AUTORIZÁSE contratar directamente con "Sunroute Co., Ltd.", N° de identificación 2013301018419, con domicilio en 2-9-14 Kitasaiwai, Nishi-ku, Yokohama, Kanagawa, Japón, los servicios de arriendo de salón y de alimentación tipo buffet para la realización de rondas de negocios y networking de la misión productos del mar, hasta por un monto total de U\$3.000,00.- (tres mil dólares de los Estados Unidos de América), impuestos incluidos.

II.- APRUEBANSE los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ARRIENDO DE SALÓN Y DE ALIMENTACIÓN (BUFFET) PARA RONDA DE NEGOCIOS Y EVENTO DE NETWORKING PARA LA MISIÓN PRODUCTOS DEL MAR

Requerimientos específicos del servicio:

- Un salón para ronda de negocios con servicio de café y galletas.
- Salón con capacidad para colocar 7 mesas con 4 sillas c/u.
- Servicio de buffet para el evento de networking, debe contemplar como mínimo por persona: ensalada, carne o pescado y postre.
- Los servicios de alimentación deben considerar 30 personas.

VALOR MÁXIMO TOTAL: el monto total máximo a pagar es de USD\$3.000.- (tres mil dólares de los Estados Unidos de América), incluidos impuestos y costos asociados

III.- EMÍTASE Orden de Compra en los siguientes términos:

ORDEN DE COMPRA TOKIO N° 007/2017	
NOMBRE:	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
RUT:	70.020.190-2
DIRECCION:	Teatinos 180, Santiago
TELEFONO:	56-2-28275100
FAX:	No Aplica
FECHA ENVIO OC:	Agosto 2017
SEÑOR (ES):	Sunroute Co.,Ltd.
N° IDENTIFICACIÓN:	2013301018419
DIRECCIÓN:	2-9-14 Kitasaiwai, Nishi-ku, Yokohama, Kanagawa



DIRECCION DE ENVIO FACTURA:	Oficina Comercial en Tokio ubicada en Nihonseimei Akabanebashi Bldg. 7F, 3-1-14 Shiba, Minato-ku, Tokyo
FORMA DE PAGO:	Transferencia electrónica
NOMBRE BIEN O SERVICIO:	Servicios de arriendo de salón y buffet para ronda de negocio y evento de networking para la Misión Productos del Mar.
CANTIDAD:	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad Sunroute Co., Ltd.
ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL POR LOS SERVICIOS:	<p>SERVICIOS A PRESTAR POR SUNROUTE CO., LTD.</p> <p>1. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL SERVICIO Arriendo de salón y buffet para ronda de negocios y evento de networking para la Misión Productos del Mar durante el día 24 de agosto 2017</p> <p>2. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL SERVICIO Requerimientos específicos del servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un salón para ronda de negocios con servicio de café y galletas. • Salón con capacidad para colocar 7 mesas con 4 sillas c/u. • Servicio de buffet para el evento de networking, debe contemplar como mínimo por persona: ensalada, carne o pescado y postre. • Los servicios de alimentación deben considerar 30 personas. <p>VALOR TOTAL: el monto total a pagar es de USD\$3.000.- (Tres mil dólares de los Estados Unidos de América), incluidos impuestos y costos asociados.</p>
OBSERVACIONES:	<p>1) La aceptación de la presente Orden de Compra implica que ni el representante legal de Sunroute Co.,Ltd., ni dicha sociedad, se encuentran en la situación prevista en el artículo 4º inciso 6º de la Ley N° 19.886.</p> <p>2) Los pagos se realizarán de la siguiente forma: Transferencia electrónica, siempre que se hayan cumplido los siguientes hitos y condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) una vez que se haya prestado la totalidad de los servicios contratados; b) que la Contraparte Técnica haya certificado la conformidad de los servicios prestados; c) dentro de los 30 días siguientes a la recepción, de la respectiva factura correctamente emitida; <p>3) El pago podrá efectuarse a través de cheque o transferencia electrónica, para lo cual Sunroute Co.,Ltd. deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.</p>

IV. DÉJESE establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley N° 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal de la entidad denominada Sunroute Co.,Ltd., es don Osamu Yoshida y sus principales accionistas son Sotetsu Holdings Inc.

V. NOTIFÍQUESE la presente resolución por escrito a Sunroute Co.,Ltd. ya individualizado.

VI. IMPÚTESE el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 01, Asignación 001, al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 999 y al Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 999, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.



VII. **PUBLÍQUESE** esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Mikhael Marzuqa
Jefe de Oficina Comercial en Tokio, Japón

Distribución:

1. Oficom en Tokio.
2. Jefe Subdepartamento Asia y Oceanía
3. Subdepartamento de Compras y Contrataciones
4. Subdepartamento Red Externa
5. Archivo